

**Gobierno del Estado de Chiapas****Programa Nacional de Prevención del Delito**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0631

631-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,539.5
Muestra Auditada	19,835.5
Representatividad de la Muestra	52.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) aportados por la Federación durante 2015 al Estado de Chiapas por 37,539.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 19,835.5 miles de pesos, monto que representó el 52.8% de los recursos transferidos.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2015, con base en Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación

para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento para el respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **15-A-07000-14-0631-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de

control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

#### **Acceso de los recursos al PRONAPRED**

2. El Gobierno del Estado de Chiapas Instaló la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Chiapas 2015, y formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, de acuerdo con la normativa aplicable.

#### **Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros**

3. La entidad abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa, en donde se depositaron la primera ministración correspondientes al 70.0%, por un monto de 37,539.5 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 751.9 miles de pesos.

Con la revisión del oficio número SESESP/SE/CEPSVYPC/410/2015, se constató que se solicitó la segunda ministración correspondiente al 30.0% del programa; sin embargo, ésta no fue entregada a la entidad por la reducción presupuestal aplicada al programa.

#### **Registro e Información Financiera**

4. Se verificó que se realizaron registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del PRONAPRED 2015; asimismo, de la muestra seleccionada para revisión, se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Sin embargo, se observó que la totalidad de la documentación oficial no contó con la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-07000-14-0631-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la documentación comprobatoria del gasto la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas con el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

5. Con la revisión de los montos reportados en el "Acta de Cierre del Ejercicio Programático Presupuestal 2015" y estados de cuenta bancarios, se constató que, al 31 de diciembre de

2015, se ministraron al estado de Chiapas recursos del Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED) por 37,539.5 miles de pesos, que generaron intereses por 751.9 miles de pesos, de los cuales se ejerció 37,378.3 miles de pesos y 480.0 miles de pesos de los intereses generados, que se utilizaron para alcanzar las metas programadas; asimismo, se constató que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa.

6. El Centro Estatal de Prevención social de la Violencia Estado de Chiapas remitió en tiempo a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana el acta de cierre y el reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio; asimismo, se efectuó un reintegro por 433.7 miles de pesos por concepto de importe ministrado no ejercido e intereses generados no devengados, los cuales fueron reintegrados en tiempo; sin embargo la cuenta bancaria abierta por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el manejo de los recursos del PRONAPRED 2015 fue cancelada hasta el 05 de julio de 2016, 167 días de retraso a la fecha autorizada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07000-14-0631-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron en tiempo la cuenta para el manejo de los recursos del Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED); irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas con el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED) del estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>r</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				Sí
<b>Congruencia</b>				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Nacional de Prevención del Delito.

1/ Para efectos del PRONAPRED los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes del segundo, tercero, y cuarto trimestres de 2015 correspondientes a los formatos “Avance financiero” y “Gestión de Proyectos”, de los cuales presentaron evidencia de la publicación en su página de internet y en el periódico oficial local.

Con el análisis de la información reportada del PRONAPRED en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó su congruencia con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en la página de internet, y en el cual no se consideró la evaluación al PRONAPRED.

**8.** El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y participación Ciudadana del estado de Chiapas remitió a la Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la SEGOB los reportes financieros y las cédulas de proveedores contratados correspondientes a los cuatro trimestres; sin embargo, el cuarto trimestre fue presentado con un retraso de 2 días hábiles.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-07000-14-0631-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo los reportes financieros y las cédulas de proveedores contratados trimestrales a la Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la SEGOB ; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de

la Función Pública del Estado de Chiapas con el oficio núm. DGARFT-A/0365/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó expediente certificado.

### **Cumplimiento de Metas**

9. El Gobierno del Estado de Chiapas, por medio de la Secretaría de Hacienda del Estado, recibió recursos por 37,539.5 miles de pesos, de los 53,627.8 miles de pesos originalmente autorizados para la ejecución de 81 acciones contempladas en el Anexo Único.

El Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED) se distribuyó originalmente en los 4 objetivos aprobados por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la SEGOB, los cuales fueron para incrementar la corresponsabilidad con la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias, reducir la vulnerabilidad ante la violencia y delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria, generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y Federación.

Los objetivos a los que se le asignaron mayores recursos del PRONAPRED fueron a reducir la vulnerabilidad ante la violencia y delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria y a generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, con 55.1% y 32.2%, respectivamente; y los objetivos a los cuales se les asignaron menos recursos fueron para incrementar la corresponsabilidad con la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias y para fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y Federación con 8.0% y 4.3%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los objetivos que ejercieron mayor recurso fueron los siguientes: reducir la vulnerabilidad ante la violencia y delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria, con 20,684.3 miles de pesos y fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación 12,125.2 miles de pesos, respectivamente; y el objetivo que ejerció menos recursos fue el de fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y Federación con 1,614.2 miles de pesos.

### **Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria**

10. De la estrategia "Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia, y de las acciones actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual y Academia de futbol y habilidades para la vida", al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron recursos por 6,547.2 miles de pesos, por concepto de la contratación de servicio para la operación de dos academias de futbol para la formación personal y el desarrollo de habilidades para la vida de las y los jóvenes de 13 a 16 años, mediante dos cursos de capacitación para implementar el modelo operativo del Programa de Academias de futbol y programa de prevención, formación personal y habilidades para la vida atendiendo con cada uno a 80 jóvenes del polígono 7024 de

Tapachula, Chiapas; es decir a 160 beneficiarios, implementación de atención a jóvenes a través de talleres de formación, prevención de embarazo adolescente, autonomía, autoconcepto y autoestima, habilidades para la vida y desarrollo económico, trabajo de inclusión, generación de redes de contención social y apoyo en las colonias y familias vinculadas al fenómeno de embarazo adolescente; generación de grupos de autoayuda y cohesión social y Atención especializada a adolescentes madres y embarazadas y referencia a servicios de salud, psicología, legal, seguimiento en nutrición, vínculo materno infantil y atención a sus hijas e hijos para solución de necesidades, adjudicados mediante procedimiento de licitación pública nacional, las cuales se verificó que contaron con la documentación que acreditó la realización de cada procedimiento de adjudicación y contaron con los contratos correspondientes.

Con la revisión de la bitácora de las actividades realizadas, evaluaciones realizadas a los promotores, lista de asistencia, reporte fotográfico, informe final de las actividades, y con el acta entrega-recepción, se verificó que los servicios se llevaron a cabo dentro de las fechas acordadas en el contrato.

### **Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres**

**11.** De la estrategia “Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres”, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron recursos por 1,966.8 miles de pesos por concepto de capacitaciones en oficios y temas socio productivos para mujeres, basado en capacitación a mujeres víctimas de violencia en temas como autoestima, relaciones personales, dificultad de comunicación, trabajo en equipo. Asimismo, un curso para el desarrollo de habilidades para el cultivo de la tierra, con temas como abonos orgánicos, composta y combate de plagas; complementando con un recordatorio de los aspectos básicos para el uso del invernadero y huertos verticales, y manejo y reproducción de lombrices, selección de semillas y control orgánico de plagas, mercados orgánicos, organización para ventas y vinculación con compradores y aspectos básicos para mantenimiento del invernadero, adjudicado mediante licitación pública nacional, la cual se verificó que contaron con la documentación que acreditó la realización de cada procedimiento de adjudicación y contó con el contrato correspondiente.

Con la revisión del reporte fotográfico, informe final de las actividades, y con el acta entrega-recepción, se verificó que los servicios se llevaron a cabo dentro de las fechas acordadas en el contrato.

### **Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia**

**12.** De las estrategias “Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron recursos por 1,997.4 miles de pesos, por concepto de instalación de luminarias en lugares detectados como inseguros, polígonos con problemas de carencia de infraestructura tales como falta de iluminación en vialidades, así como el deterioro y abandonos de espacios públicos y de corredores generales que favorecen la inseguridad y conductas delictivas, adjudicadas mediante el procedimiento de invitación a cuando menos

tres personas, del cual se verificó que contaron con la documentación que acreditó la realización de cada procedimiento de adjudicación y contaron con los contratos correspondientes.

Con la revisión del reporte fotográfico, informe final de las actividades, y con el acta entrega-recepción de la obra, se verificó que se llevaron a cabo dentro de las fechas acordadas en el contrato.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,193.1 miles de pesos, que representó el 35.1% de los 37,539.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas había ejercido el 99.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, estado de Chiapas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no consideró realizar la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó al estado de Chiapas para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron al 99.6%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESEP), y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC), todos del Estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, último párrafo, inciso e, y 134, párrafo primero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 77, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito celebrado entre la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y el Gobierno del Estado de Chiapas: cláusulas cláusula décima segunda y vigésima.

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito: lineamiento décimo tercero y décimo quinto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.